

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	19-290-40-89-001-2022-00001-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COACREMAT LTDA
DEMANDADO	GERMAN ARMANDO AREVALO DUEÑAS
ASUNTO	REQUERIMIENTO INSPECCION POLICIA

OBJETO DE LA DECISIÓN

El inspector de policía de esta localidad, remitió a este despacho vía correo electrónico institucional, memorial del apoderado judicial de la Cooperativa del Magisterio de Túquerres COACREMAT LTDA, en el que manifiesta que desiste de la práctica de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, que se encuentran ubicados en el barrio La Cadena, municipio de Florencia, Cauca.

ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.- El 18 de enero de 2022, mediante auto interlocutorio N°018, se ordenó librar mandamiento ejecutivo en contra de German Armando Arevalo Dueñas.
- 2.- Entre otras cosas, se ordenó decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, que se encuentren ubicados en el barrio La Cadena, municipio de Florencia, Cauca.
- 3.- Para la práctica de la anterior diligencia, se comisionó al inspector de policía de la localidad, a quien el día 19 de enero de 2022 se libró el despacho comisorio N°001, facultándolo ampliamente para resolver las incidencias de carácter adjetivo que se lleguen a presentar en el curso de la misma, para señalar fecha y hora, nombrar y posesionar al secuestre.
- 4.- Se limitó el embargo y secuestro a la suma de \$19.303.954 de conformidad con lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 599 del C.G.P., el numeral 11 del artículo 594 y el numeral 6 del artículo 595 ibídem.

DECISIÓN DEL DESPACHO

Para dar trámite a la solicitud presentada por el togado, la judicatura considera necesario oficiar al Inspector de Policía de esta localidad, para que remita las diligencias realizadas respecto al despacho comisorio N°001, que en su oportunidad fuera enviado a través de la secretaría de este juzgado. Lo anterior para adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto a la solicitud elevada por el apoderado que representa los intereses de COACREMAT LTDA.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA,

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la Inspección de Policía y Tránsito de Florencia, Cauca, representada por Sharles Rojas Fernández o quien haga sus veces, para que remita a la mayor brevedad posible las diligencias adelantadas por esa dependencia respecto al despacho comisorio N°001, que fuera enviado por este juzgado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Alexander Cordoba Cordoba
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Florencia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb106cf64c63afa266fe06d1b878126b20c15efee2a716cf1315debf28e59754**

Documento generado en 24/05/2022 01:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>